# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**RESOLUCIÓN MH/DA Nº 271**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 393.530 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.**

*Asunción,* 24 NOV. 2021

**VISTO:** El Memorándum MH/DA/CUOC/DP Nº 351/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME Nº 96.421/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2021,** convocada por la Institución, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - I.D.: 393.530**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 05 de noviembre de 2021, fue realizado la Apertura de Sobres físicos, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las empresas: ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS; FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.; y RUMBOS S.A. DE SEGUROS.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 31/2021.

Que, las empresas ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS; FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.; y RUMBOS S.A. DE SEGUROS***, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** **por un monto total de G. 156.999.600 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021, que afecta al Objeto del Gasto 264, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 583/2021, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2.022, estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP Nº 2595/2017.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mitenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 271

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 393.530 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 260/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021**, convocada por este Ministerio para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 393.530**, y en consecuencia adjudicar a la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** **por un monto total de G. 156.999.600 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

**Art. 2°.-** Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2022, estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

**Art. 3°. -** Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO